

*Les deseamos felices fiestas y que el 2017
les depare salud, paz y trabajo.*

Presentamos la lista de la Junta Directiva, electa en la Asamblea General de Asociados, celebrada el lunes 5 de diciembre de 2016, en el Costa Rica Tennis Club:

**JUNTA DIRECTIVA
PERIODO 2017**

CARGO	NOMBRE
Presidente	Rudolf Sauter Echeverría
Vicepresidente	Carlos Vásquez Landergren
Secretario	Massimo Novello Marini
Tesorero	José Pablo Rodríguez Hernández
Vocal I	Levi Francisco Goldberg Cosiol
Suplente Vocal I	Mónica Flores Carballo
Vocal II	Hans Emilio Homberger Figueroa
Suplente Vocal II	Ruperto González Rodríguez
Vocal III	Diego Eugenio Dorsam Acosta
Suplente Vocal III	Raúl Ortega Coto
Fiscal	Jaime Sotela Esquivel
Fiscal Suplente	María del Milagro Bolaños Ocampo
Presidentes Honorarios	Eduardo Oconitrillo García Bernardino Eugenio Bravo Vargas
Asesores	Pablo Enrique Guier Acosta Miguel Schyfter Lepar



INFORME DE LA PRESIDENCIA

5 de diciembre 2016

Buenas noches:

Procedo a rendir el informe de labores, de la Cámara de Propietarios de Bienes Inmuebles de Costa Rica, de este 2016, con los principales temas analizados por la Junta Directiva.

Al iniciar este año estuvimos pendientes del tema de la creación del registro de accionistas, contenido en el proyecto de Ley Contra el Fraude Fiscal.

Inicialmente el texto consultado a la UCCAEP, contaba con su aprobación, pero de último momento, le añadieron la creación del registro de accionistas, aduciendo que era un requisito para ingresar a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

La Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, convocó a un careo, resultando un debate muy interesante, ya que permitió aclarar que el sector privado sí estaba de acuerdo con el proyecto de Ley contra el Fraude Fiscal, pero sin el registro de accionistas, ya que existe la preocupación por la permeabilidad de la información de los accionistas de las sociedades anónimas y las repercusiones en la seguridad de los empresarios.

Hacienda insistió en la necesidad de que el registro de accionistas estuviera a su cargo, aduciendo que es indispensable para la lucha contra el lavado de dinero, terrorismo y la evasión fiscal. Obteniendo la información de manera inmediata, resolviendo el problema del tiempo de respuesta de las empresas y que las multas no son suficientes para disuadir a las empresas a entregar los datos de sus accionistas.

Quedó claro que el Registro de Accionistas no es un requisito indispensable para el ingreso de Costa Rica a la OCDE.

El Gobierno para continuar manteniendo el enorme aparato estatal, que concentra el 6% de la fuerza laboral del país con muy altos privilegios económicos; centra todas sus acciones contra el sector formal, de los cuales sólo el 3% son grandes contribuyentes y el resto son PYMES, y no se ocupan de fiscalizar correctamente a los informales, que no pagan del todo impuestos.

UCCAEP ha presentado propuestas para que el sector informal, ponga de derecho su situación con la Caja Costarricense del Seguro Social CCSS, pero el mismo Gobierno impide su avance, no hay interés.

Con la visita del Secretario General de la OCDE, Sr. Ángel Gurría, el panorama en la Asamblea Legislativa cambió radicalmente a favor de la creación del Registro de Accionistas. El representante de la OCDE, sostuvo que en países desarrollados, un registro de accionistas es algo normal y que no entendía como este tema era motivo de debate público.

Haciendo consulta a nuestro asesor jurídico el Lic. Pablo Guier, nos indicó que el Estado ya cuenta con las herramientas jurídicas para conocer la información de los accionistas y para incautar bienes en caso de sospechas o de tener indicios de irregularidades, lo que procede es que las utilicen.

A la vez mencionó que el costo financiero para la incorporación de Costa Rica a la OCDE es muy alto. Esa entidad nació como un club de control político para los países y el atractivo para atraer más miembros, es decir que todos los países desarrollados están dentro.

Posteriormente con la noticia de que la UCCAEP cambió su posición a favor de la creación del Registro de Accionistas, nos reunimos con el entonces presidente de esta entidad Ronald Jiménez, quien explicó que la decisión de apoyar el registro de accionistas, fue tomada por el Consejo Directivo de la UCCAEP y los miembros de la Comisión Político Fiscal. Se le reclamó por qué no informaron de esa nueva Comisión y alegó que la invitación sí se hizo a todos los miembros y en ese momento, ofreció dos puestos en los que participamos el Lic. Guier y mi persona.

El Registro de Accionistas, por negociación de la UCCAEP, estará en custodia del Banco Central y las normas de acceso a dicha información. UCCAEP propuso que fuera el accionista legal, el que deba declararse y que se respetara el derecho a la privacidad del accionista final. Sin embargo esto no será así.

Sobre este tema, nos reunimos con el Sr. Jorge Vargas Cullell, quien expuso sobre el Estado de la Nación y opinó que la UCCAEP llegó tarde a la discusión del Registro de Accionistas y fue una estrategia muy astuta del Gobierno, incluirla dentro del proyecto de ley contra Fraude Fiscal.

Enfatizó que UCCAEP al cambiar su posición de un "no" rotundo al registro de accionistas y pasar a una estrategia de negociación con el Gobierno, ya es una estrategia perdedora, considerando que el registro de accionistas no es un requisito indispensable para el ingreso de Costa Rica a la OCDE.

La Comisión Político Fiscal de la UCCAEP, presentó al Gobierno un documento bien estructurado con el resumen los temas para la reducción del gasto público, mediante el análisis de todos los proyectos de ley que llevan este propósito y que están en la corriente legislativa. La aprobación de proyectos fiscales está condicionada, a la creación de leyes que garanticen la reducción del gasto público.

Con la divulgación de los Panama Papers, se marca "un antes y un después", con respecto al registro de accionistas, ya que se ha puesto en evidencia la vulnerabilidad en el manejo de la información de los accionistas de las sociedades y a la vez, ha sido aprovechado por los partidos políticos para insistir en la necesidad del registro de accionistas y evitar la evasión fiscal.

Este escándalo no tiene justificación, ya que no es ilegal abrir una cuenta en Panamá, y muchas personas lo prefieren, ya que en ese país no hay cargos por traspaso de acciones y hay facilidad para negociarlas. Lo que molesta a los gobiernos de muchos países, es que no perciben ingresos fiscales, por los negocios que se realizan legalmente en Panamá.

Hacienda mezcla los conceptos de estrategia fiscal y elusión tributaria para confundir. La estrategia fiscal lleva un planeamiento y son acciones de orden preventivo que se organizan en la planeación de los negocios y empresas, para lograr que el cumplimiento de las obligaciones tributarias sea apegado a la ley y al menor costo alternativo posible, mientras que la elusión es cualquier acción, en principio por vías legales, que persigue evitar o minimizar el pago de impuestos.

El gran impulsor de que Costa Rica ingrese a la OCDE, es el Ministro de Comercio Exterior, Alexander Mora. Se le solicitó una audiencia para exponerle varios puntos entre ellos, la afectación a la propiedad privada e insistir en las 10 recomendaciones que la OCDE le hizo a nuestro país, sobre todo el tema de los salarios públicos que es un disparador de la desigualdad.

A mediados de año fuimos recibidos por la Coordinadora del Foro sobre la OCDE, la Sra. Marianne Bennett y otras funcionarias de COMEX, quienes realizaron una presentación muy completa y técnica.

Les cuestionamos que la creación del Registro de Accionistas, fuera un requisito indispensable para la incorporación de nuestro país a la OCDE y que su creación afectaría directamente la seguridad, el patrimonio familiar, los derechos de propiedad y a la figura de la sociedad anónima.

Si bien todo el ambiente político apunta a que el proyecto contra el Fraude Fiscal y por ende, el Registro de Accionistas, será aprobado; es necesario dar a conocer y hacer el mejor esfuerzo por cambiar la percepción de que con la incorporación de Costa Rica a la OCDE todo es bueno, sino que acarreará implicaciones, en perjuicio de la seguridad del patrimonio personal.

Un ejemplo citado por nuestro asesor legal es que, en el caso de una reorganización patrimonial, si no se demuestra de dónde viene la "floración patrimonial", esos bienes podrán ser confiscados por el Estado.

Pasando a otro tema, la Directriz 014-2015-DGFP-A del Ministerio de Seguridad Pública, que es acatamiento obligatorio para todo el país, establece un nuevo procedimiento para la ejecución de los desahucios.

El procedimiento busca en teoría, desde el punto de vista organizacional, una mejor coordinación entre las entidades involucradas en la atención social y la logística, cantidad de personal policial requerido, sobre todo en zonas conflictivas y la reubicación de las personas desalojadas, entre otros. Lo anterior se dio a raíz de comprobarse irregularidades en la ejecución de algunos desahucios.

La aplicación de la directriz se establece mediante el uso de la tecnología para la transmisión de los documentos. Junto con la orden de desalojo emitida por el juez, debe presentarse en la delegación policial, copia del expediente del proceso de desahucio. Estos documentos son remitidos a un grupo de abogados del Ministerio de Seguridad, los cuales emiten un dictamen jurídico, que es analizado junto con la orden de lanzamiento y la copia del expediente, por la Comisión designada en el Departamento de Planes y Operaciones, la cual se reúne cada jueves, siempre y cuando haya quórum. En dicha Comisión se decide si procede o no la ejecución del desahucio, mediante la emisión de un oficio.

A pesar de que esta directriz es un retroceso para la aplicación de los procesos monitorios, y las consecuentes pérdidas económicas por el retraso en la resolución de los procesos que tienen los propietarios; conocimos que un recurso de amparo, presentado en contra de la directriz, fue rechazado por la Sala Constitucional, por considerar que el asunto debe resolverse a lo interno del Ministerio de Seguridad.

No debería ponerse en entredicho la orden de un juez, que debe ejecutarse sin cuestionamiento ni dilación alguna por parte de la policía. La preocupación imperante del Ministerio de Seguridad, debe ser la de que sus cuerpos policiales estén capacitados en todas las materias que les competen, como por ejemplo en la ejecución de una orden, tanto al nivel académico (conocimientos básicos de informática para la correcta ejecución del procedimiento) y en el reconocimiento de documentos legales.

Consultamos este tema con al Magistrado Luis Guillermo Rivas, amigo de esta Cámara y corredactor de la Ley de Monitorio Arrendaticio, quien indicó que con la directriz, se podría gestar un problema de discordancia entre los dos Poderes del Estado y los consecuentes retrasos generados en la puesta en marcha de la orden de lanzamiento, emitida por el juez. Sin embargo, después de varios meses este asunto fue desestimado.

Luego nos reunimos con el Dr. Gerardo Parajeles, para analizar la conveniencia de presentar un escrito ante el Ministerio de Seguridad, explicando la afectación que ha significado la Directriz de procedimiento para desahucios.

El Dr. Parajeles acotó, que si ya existe un pronunciamiento de la Sala Constitucional sobre un recurso, la vía más recomendable es enviar un escrito al Ministerio de Seguridad Pública explicando la afectación.

Por último, después de analizar las recomendaciones, se concluyó en la Junta Directiva, que esa nota puede resultar contraproducente para la Cámara, esto por considerar que el tiempo de respuesta, no es igual en todos los casos de desahucios y muchos de ellos se han resuelto de forma expedita, por lo tanto no nos podemos referir al tema negativamente de manera general.

Por lo tanto de requerirse por parte de algún asociado, se enviará una nota al Departamento de Planes y Operaciones del Ministerio de Seguridad Pública, en referencia al caso particular, debidamente documentado.

Asistí el 3 de febrero, por invitación de la Corte, a la firma oficial del Código Procesal Civil. Con la implementación del Código, se deroga la Ley Monitorio Arrendaticio, pero este se incluye en el texto del mismo. En el artículo 36 se establecen modificaciones a la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, y en el capítulo III se incluye el proceso monitorio.

El Código empezará a regir en 30 meses a partir del 8 de abril de 2016 fecha que fue publicado en el diario oficial La Gaceta.

También analizamos el Proyecto de ley Reforma a la Ley N° 17 de Creación de la Caja Costarricense de Seguro Social, expediente N° 19.145.

Si bien la CCSS es una institución baluarte de la seguridad social del país y es uno de los grandes logros de su historia, desde hace muchos años ya no está cumpliendo con el propósito para el que fue creada y es un órgano con mucha ineficiencia en la prestación oportuna de sus servicios.

El alto porcentaje que se paga a la CCSS por concepto de cuotas obrero-patronales, es una traba a la formalización de las empresas y la sostenibilidad de las que ya existen, dando cabida a la alta informalidad, esta ha sido una de las observaciones hechas por la OCDE.

En principio la CCSS era una aseguradora que brindaba el Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, además de cubrir al trabajador ante una incapacidad por enfermedad; luego el Estado le impuso la administración de los hospitales con muchísimos empleados públicos y el manejo de grandes recursos económicos. Posteriormente pasó a ser la caja chica del Estado con la venta de bonos y hasta en determinado momento, financió préstamos para vivienda.

La prestación de los servicios médicos de la CCSS es cada vez más deficiente, el tiempo de espera de las citas para cirugías y procedimientos urgentes, es de años y en muchos casos ha ocurrido primero la muerte del paciente. Esto evidencia un grave problema de organización y de manejo de recursos para la inversión en infraestructura y recursos médicos acordes con población del país.

Por medio de don Hans Homberger, nuestro representante en la Comisión de Desarrollo Sostenible de la UCCAEP, estudiamos las implicaciones a la propiedad privada con la implementación de la Matriz de Acuíferos de SENARA, contra la cual fue presentado un proceso contencioso de parte de la Cámara Costarricense de la Construcción y nosotros participamos como coadyuvantes, seguimiento que lleva el Lic. Pablo Enrique Guier. También se consideraron las modificaciones al Proyecto de Ley de Recurso Hídrico.

Estas iniciativas representan una afectación directa sobre los terrenos en los cuales se quiere desarrollar o construir. Hasta el momento no se tiene conocimiento de que afecte terrenos sobre los cuales ya hay edificaciones, lo que sí puede verse comprometido es su uso de suelo y aquellas empresas que desean ampliar sus instalaciones.

Si la Matriz se aplica como está planteada, muchos agricultores tendrían que dejar su actividad. El ordenamiento del territorio nacional es necesario y correcto, pero el modelo es inadecuado, no es viable que a partir de un modelo creado para un cantón en particular, sea la base para todos los demás.

Por décadas en Costa Rica, se otorgaron permisos de construcción y de uso del suelo de manera dolosa, causando un gran perjuicio ambiental, sin planificación, y la consecuente disminución de las fuentes de agua, claro ejemplo la provincia de Guanacaste. Ahora que existen serios problemas para suministrar agua en Guanacaste, Heredia y otras provincias, el Gobierno de manera arbitraria y en detrimento del derecho a la propiedad privada, hace propuestas sobreproteccionistas.

De manera propositiva, nuestro país debe ser líder en construcción verde. Cada desarrollador o propietario debería orientarse a la construcción verde, ya sea en lo que ya está construido, como lo que esté por desarrollar, sin necesidad de ser regulado por ninguna ley o institución gubernamental.

Dimos continuidad al tema del concepto de vivienda de interés social, en la reunión que sostuvimos con el Magistrado Luis Guillermo Rivas. Conversamos sobre el artículo 108 de Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, sobre el concepto de vivienda de interés social que debería estar definido en un reglamento, sin embargo este reglamento no existe, por lo tanto este capítulo de la ley es inaplicable.

El Magistrado Rivas sugirió dos vías para enmendar esta omisión, una por la vía constitucional y la otra, hacer la solicitud de petición de dicho reglamento.

Participé el 6 de abril de 2016, en la presentación pública de la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo por invitación de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), a través de FedeCÁMARAS. El plan está muy bien estructurado y tiene un periodo de vigencia que va del 2016 al 2030.

La CNE mencionó que era importante involucrar a la empresa privada, para cooperar en la elaboración del plan, de manera que ante cualquier emergencia o desastre, en conjunto se adopten medidas preventivas y efectivas, para que el impacto sea el menor posible, buscando la continuidad de los negocios y empleos.

En referencia a la aprobación de la Ley 9354, Reforma del artículo 67 de la Ley N° 7527, Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, de 10 de julio de 1995, y sus Reformas, se consideró que estas modificaciones, se ajustan a la realidad económica que vive el país.

La ley 9354, modifica la disposición referente a la potestad de los propietarios de aumentar el precio del alquiler en los contratos de arrendamiento, que a partir del 3 de junio de este año, se hace de acuerdo a la tasa de inflación acumulada de los doce meses anteriores al vencimiento de cada año del contrato, en un porcentaje igual o menor a un diez por ciento (10%). Lo anterior, con el fin de incidir directamente en las cargas y obligaciones dentro de la relación contractual, y así mantener un equilibrio justo entre las partes intervinientes.

De acuerdo a la ley: "...El reajuste regirá a partir del período de pago siguiente a aquel en que el arrendador notifica al arrendatario el reajuste aplicable al alquiler, junto con certificación del Instituto Nacional de Estadística y Censos o copia auténtica de la publicación en el diario oficial."

En el momento de redactar la Ley General de Arrendamiento Urbanos y Suburbanos, los niveles de inflación rondaban el 15% y más.

Posiblemente una gran mayoría de propietarios de viviendas, por falta de claridad en la redacción del artículo 67, acostumbraban efectuar aumentos del 15% anual en los contratos. Esta nueva redacción corrige atinadamente la interpretación, buscando el equilibrio necesario entre las prestaciones del arrendador y el arrendatario.

Es importante a la vez mencionar que en el transitorio único de la reforma, se aclara que los contratos de arrendamiento vigentes, se regirán por la normativa anterior, siempre y cuando, se de la prórroga tácita de los mismos, consulta que nos aclaró el Lic. Guier.

Existen en la corriente legislativa dos proyectos de ley que pretenden regular la actividad del cabildeo, específicamente estudiamos en directiva, el proyecto de ley 19.785 Regulación del Cabildeo en la Administración Pública. Con este proyecto, se coarta la democracia y la función que desempeñan las Cámaras, en la defensa de los derechos de sus asociados ya que regula de manera muy fuerte, cualquier asunto que se quiera tratar con un funcionario público, el cual por sus funciones tiene el compromiso de una función transparente, en orden y respeto a la actividad pública que desempeña.

Es importante que se haga la diferencia entre las personas que se dedican a la actividad del cabildeo como oficio, de las que solicitan una audiencia para tratar, esclarecer, consultar directamente con un funcionario público, un tema de interés nacional.

Las sanciones económicas por el incumplimiento de las normas que establece este proyecto de ley, son desproporcionadas y cumplen con el cometido de desestimular a cualquier persona que desee conversar con un político.

En mi participación en la Junta Directiva de Fedecámaras, como Segundo Vicepresidente, se realizaron importantes visitas, primero a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Limón, presidida por don Rubén Acón. La cita tuvo lugar en las instalaciones de COOPENAE en el Centro de la Ciudad de Limón. Se trabajó en torno a coordinar acciones de inversión, negocios y cooperación en esta Provincia. Además se realizó una visita a las instalaciones en construcción, de APM Terminals en Moín, importante Puerto de Contenedores, que facilitará el desarrollo socioeconómico de Limón y de todo el país, atrayendo nuevas inversiones y revitalizando el comercio de la zona, generando nuevos puestos de trabajo, mayor seguridad y oportunidades para sus habitantes. Tiene como política ser la más eficiente terminal de contenedores de Latinoamérica, símbolo de seguridad y desarrollo sostenible.

Luego visitamos Muelle de San Carlos, en donde se nos expuso la problemática de la región y los logros alcanzados por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte (CCIT) y la Agencia de Desarrollo de la Zona Norte (ADEZN).

Estas instituciones no gubernamentales luchan por el desarrollo sostenible de la zona norte de nuestro país. Los principales problemas que enfrentan son la burocracia y el tamaño del Estado, el exceso de tramitología, servicios públicos ineficientes, el exceso de leyes y reglamentos, el rezago en la construcción de infraestructura vial, como la carretera a San Carlos, cuya construcción ha tomado 40 años en 10 administraciones de Gobierno.

A esto se suma el acoso ambiental desmedido, los altos costos de producción (intereses, energía, combustibles, servicios y mano de obra). Además en los últimos años el incremento de la inseguridad ciudadana y la presencia del narcotráfico.

Participé junto con don Guillermo Varela, Primer Vicepresidente de FedecÁMARAS y Antonio López, Director Ejecutivo de FedecÁMARAS, en reunión con la Viceministra de la Presidencia, Ana Gabriel Zúñiga Aponte, con la que conversamos como representantes del Grupo Multisectorial del programa CoST (Construction Sector Transparency Initiative), que es la iniciativa de transparencia en el Sector de la Construcción, enfocada en los países:

Que busca mejorar el valor del dinero que se invierte en la infraestructura pública, a través de una mayor transparencia en la ejecución de los proyectos de construcción. La participación en el programa CoST está abierta a cualquier país y a cualquier unidad o agencia gubernamental responsable de los proyectos de construcción del sector público.

El fortalecimiento de la transparencia y de la rendición de cuentas en la ejecución de obras públicas beneficia tanto a nivel nacional como al internacional, ya que limita la mala gestión, el despilfarro y la corrupción y reduce los riesgos de una construcción deficiente. Mejora la equidad en la competencia por los contratos y también puede aumentar el flujo de inversión extranjera directa y el financiamiento para el desarrollo del sector de la construcción de un país.

...El programa CoST es una sociedad entre los países participantes y los socios internacionales. Su objetivo principal es ayudar a elevar los estándares de transparencia y rendición de cuentas en el sector público de la construcción a nivel internacional...

El programa se basa en la experiencia de un exitoso programa piloto de tres años en ocho países. (Secretaría del CoST, p.5, 2012).

Reino Unido, Guatemala, Filipinas, Vietnam, Zambia, Malawi, Tanzania y Etiopía.

Esta iniciativa se empezó a implementar en Costa Rica a partir de este año, presentando los requisitos de ingreso y la conformación del Grupo Multisectorial. Para el próximo año se hará la publicación a nivel nacional, de la entrada en vigencia de este programa en nuestro país.

En agosto cambiamos de sede, trasladamos la oficina de CAPROBI, a San José, Edificio Bellavista; esto con el propósito de seguir más de cerca el trabajo de la administración y atender con mayor agilidad todos los asuntos pendientes. Hemos visto que esta nueva ubicación ha facilitado que varios asociados se acerquen a hacer consultas sobre casos particulares y han agradecido el apoyo brindado.

Seguimos con especial atención los proyectos fiscales. La Cámara de la Construcción, indicó con la aplicación del 15% del IVA, el costo de la vivienda de interés social aumentaría en un 11%.

Si se llegará a implementar el IVA a los alquileres, el inquilino no podrá trasladar a nadie este impuesto, terminará solicitando financiamiento para poder pagarlo, como ya sucede con el marchamo, lo cual representa un gran negocio para las entidades bancarias y de préstamos; o en el peor de los casos será el propietario quien deba asumirlo.

Compartimos una reunión llena de buenos recuerdos y anécdotas con el Lic. Jorge Alfredo Robles, en su casa de habitación. Don Jorge estuvo muy delicado de salud y en octubre recibimos la triste noticia de su muerte. Le recordaremos con mucho cariño y agradecimiento por toda la labor desempeñada, en favor de esta Cámara.

Para el 2017 en alianza con la Cámara Costarricense de Empresas Familiares (CACEF), realizaremos charlas sobre protocolo familiar y sucesión de mando, sucesión de capital, nuda propiedad, usufructo, fideicomiso, implicaciones en la actividad inquilinaria y testamento.

Considerando que la gran mayoría de emprendimientos empresariales en Costa Rica son familiares, se analizó la importancia de transmitir los valores familiares a las nuevas generaciones y propiciar su formación.

Destacar la labor y apoyo incondicional del Lic. Pablo Enrique Guier Asesor de la Junta Directiva, quien nos colabora con el seguimiento en el proceso contencioso, en coadyuvancia con la Cámara de la Construcción, contra la Matriz de Acuíferos de SENARA, la inscripción de acta de Asamblea General del 2015, inscripción del logo de la Cámara ante el Registro de la Propiedad y muchas consultas que este año nos ha aclarado con su gran experiencia.

Por último agradezco el apoyo y confianza de todos los asociados, y la Junta Directiva. Que el 2017 sea un año en el que esta Cámara crezca y continúe luchando por la defensa del derecho de la propiedad privada.

Rudolf Sauter Echeverría
Presidente

Sabía usted que...

Con respecto a la Ley 9354, Reforma al Artículo 67 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, lo primero que hay que tener en cuenta, es que esta reforma empezó a regir a partir del 3 de junio de 2016, o sea rige para los contratos que se firmaron después de esa fecha.

El propietario deberá notificar al inquilino el reajuste aplicable al alquiler, junto con la certificación del INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) o copia autentica de la publicación en el diario oficial.

HORARIO DE FIN DE AÑO

La oficina de CAPROBI permanecerá cerrada con motivo de las vacaciones de fin de año a partir del viernes 23 de diciembre de 2016 al medio día, reiniciando labores el lunes 2 de enero de 2017, a las 8:00 a.m.

Cámara de Propietarios de Bienes Inmuebles de Costa Rica

San José Costa Rica, Calle 11 entre Avenidas Central y Segunda
Edificio Bellavista, segundo piso, oficina N° 7
Teléfono: (506) 2221-2683
info@caprobi.org
www.caprobi.org